



COMUNICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE LLAMAMIENTO EXTRAORDINARIO DE PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 1176/2019, de 10 de abril (BOCM de 26 de abril), de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.

De conformidad con lo expresado en la base 12 de la Orden 913/2019, de 26 de marzo de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, por parte del Tribunal Calificador se procede a examinar las solicitudes presentadas de aplazamiento de la realización del primer ejercicio, así como la documentación acreditativa aportada por los aspirantes solicitantes de dicho aplazamiento, y tras debatir sobre la situación planteada, acuerda la realización de un llamamiento extraordinario para los siguientes aspirantes:

- Moraleja Gil, María Fé, D.N.I.: ***551**
- Salgado Valdés, Ainhoa, D.N.I.: ***192**
- Piñero Calero, Ainhoa, D.N.I.: ***936**
- Font Aranda, Odalys, D.N.I.: ***726**
- Guerrero Vizuetete, Antonio María, DNI.:***470**
- Cañada González, Rosa María, DNI..***316**

A los efectos de su publicación, se comunica que el llamamiento extraordinario para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas se realizara en la siguiente fecha conforme a los extremos que a continuación se señalan:

DÍA: 28 de junio de 2022

HORA: 16:00 horas

LUGAR: Centro de Formación de la D. G. F. P. Pº Eduardo Dato, 2 Duplicado.

Para acreditar su identidad habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su Documento Nacional de Identidad, carnet de conducir o pasaporte. No se le permitirá el acceso al examen si no presenta alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurra provista de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal Calificador.

En Madrid, a fecha de la firma
El/la Secretario/a del Tribunal

10-junio-2022

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**